VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Ref.: Objeto de la contratación: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P. PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA DIFERENCIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN"**

Causal que ampara la Contratación Directa: De conformidad con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1 del literal (C) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutara señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"*, la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.,** empresa Industrial y Comercial del municipio de Villavicencio, la cual fue creada inicialmente mediante el acuerdo 032 de 1995, y reformada a través del Decreto 219 de 2004, cuya naturaleza jurídica es una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio, dotada de personería Jurídica, Patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012, el suscrito **SECRETARIO DE PLANEACIÓN,** procede a verificar la idoneidad de **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.** con NIT **892000265-1**, quien actuara como parte dentro del contrato a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

Para el desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO la entidad propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:

- Persona jurídica de carácter oficial; con experiencia en prestación de servicios públicos domiciliarios.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, con objetivos definidos en el Decreto 219 de 2004, así: *"LA Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio*

E.S.P. tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, o cualquier otro servicio publico que este en capacidad de prestar (...)

Así mismo la EAAV ESP desarrollará las siguientes actividades principales relativas a los servicios de acueducto y alcantarillado:

1. *Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable.*
2. *Recibir, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.*
3. *Recibir, conducir, tratar y disponer de las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios.*
4. *Solicitar las concesiones, permisos y autorizaciones que requiera y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso.*
5. *Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.*
6. *Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que presta, con base en las formulas que defina periódicamente la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, la Comisión Reguladora de Energía y Gas -CREG-, y las demás autoridades de inspección y vigilancia.*
7. *Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación o cumplimiento del objeto social, constituir servidumbre y promover la expropiación de predios.*
8. *Percibir, otorgar y administrar subsidios, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia.*
9. *Celebrar convenios de cooperación técnica con entidades naciones y extranjeras en desarrollo de su objeto.*
10. *Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones a su cargo.*
11. *Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por la prestación de los diferentes servicios públicos domiciliarios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes.*
12. *Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias, asi mismo podrá asociarse, consorciarse y formar uniones temporales con otras entidades publicas o privadas para desarrollar tales actividades.*
13. *Expedir los demás actos, celebrar contratos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social.*
14. *Celebrar con los usuarios el contrato de prestación de condiciones uniformes de los servicios públicos que preste la empresa.*

15. Cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen la ley, acuerdos municipales y las decisiones de la junta directiva."

Así las cosas, ña Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. tiene dentro de sus objetos misionales, adelantar las actividades propias que se requieren para culminar de manera satisfactoria el convenio propuesto.

De acuerdo con lo anterior, y dado el objetivo de la la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P, dicha entidad se encuentra en capacidad de ejecutar el objetivo del convenio, para satisfacer las necesidades propuestas para la celebración del convenio interadministrativo.

Se expide en Villavicencio a los 15 días del mes de octubre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

MARIO ALBERTO ROMERO ARISMENDY
Secretario de Planeación

Proyectó: Johnattan Castro Cortes.